



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PRINCIPAL – PERTENENCIA RECONVENCIÓN - REINVINDICACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00267 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, con ponencia del Dr. Martín Agudelo Ramírez, que mediante sentencia del 29 de abril de 2022 (archivo 89), confirmó el fallo proferido por este Juzgado en audiencia celebrada el 12 de noviembre de 2021; lo anterior de conformidad con el artículo 329 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, por la Secretaría se procederá a la elaboración de la liquidación de costas y agencias en derecho.

De otra parte, y para lo correspondiente, se tendrá en cuenta la remisión (archivo 90), que, del cuaderno digital de la actuación surtida por el Superior, hiciera esa Corporación, el cual ya se incorporó al expediente de esta Judicatura, y se nombró como *C4.2019.00267DevolucionExpedienteTribunal*.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 089

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5721ded11cc6ddc76bb082571e5e0b654f136a402ff4394b6e4a33d4017a4617

Documento generado en 08/06/2022 11:39:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**